

Acta Sesión Ordinaria 49-2008

19 de agosto del 2008

Acta de la Sesión Ordinaria N° 49-2008 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diecinueve de agosto del dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Hermes Zumbado Alfaro quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. Francisco Villegas Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado (renuncio).

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.

II) REVISION DEL ACTA 49-2008.

III) ATENCION AL PUBLICO.

6:30 pm. Se atiende al señor Secundino Guido. Asunto: Zonas públicas del Residencial Belén.

7:00 pm. Se atiende a las señoras Mati Crespo y Elvira Aguilar. Asunto: Río Quebrada Seca.

IV) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

V) ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

- Se somete a votación la Licitación Pública N°2008LN-000015-01, denominada “Contratación de servicios de fotocopiado y empastado para las diferentes unidades de la Municipalidad de Belén”
- Se somete a votación la Licitación Abreviada N°2008LA-000025-01, denominada “Compra de agregados naturales para la Unidad de Obras y Servicios Públicos”.
- Se somete a votación el Recurso de Apelación presentado por el señor Cruz Alonso Vargas López, contra la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2008LA-000009-01.
- Se somete a votación el Recurso de Revocatoria con acción de Nulidad Absoluta Concomitante presentado por la empresa Facer de San José, S. A., contra la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2008LA-000002-01.
- Convocatoria a Sesión Extraordinaria: a) Reglamento para la Operación, Administración del Alcantarillado Sanitario, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales del Cantón de Belén. b) Dictamen de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos sobre propuesta para modificar provisionalmente la clasificación asignada al cargo denominado Proveedor Municipal. c) CARTA DE INTENCIONES CON IGLESIA CATÓLICA.
- Se somete a votación el Oficio DJ-308-2008 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. En atención al memorando Ref. 3905/20008 del 02 de julio del año en curso, relacionado con el Convenio de Cooperación Intermunicipal de Cooperación, entre las Municipalidades y el Oficio de la Ing. Gladys de Marco González, relacionadas con el Voto de la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia, procede a remitir los Oficios DJ-313-2007 de 01 de agosto del 2007 y el DJ-350-2007 de 28 de agosto del 2007, que dan cuenta de los antecedentes mas importantes del mismo.

VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

VII) ASUNTOS DEL ASESOR LEGAL.

VIII) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°48-2008 de la Sesión Ordinaria N°48-2008, celebrada el doce de agosto del año dos mil ocho.

La Regidora Propietaria Flor Trejos Zumbado, cita que la Regidora Xinia Zumbado Zumbado, debe aprobar el Acta, ya que fue quien estuvo presente en la Sesión anterior.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, ratifica que también se abstiene de votar el Acta número 48 de la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de agosto del 2008 por motivo que no estuvo presente en la Sesión por encontrarse participando en el proyecto Rutas del Aprendizaje en Centroamerica, como es obvio no participo en la discusión que se dio en el desarrollo de la agenda propuesta.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, presenta el siguiente Recurso de Revisión. En calidad de Regidores del Concejo Municipal de Belén y de conformidad con el establecido en el Artículo 153 del Código Municipal, presentan Recurso de Revisión contra el acuerdo tomado en el Artículo 51 del Acta 48-2008 celebrada el 12 de agosto del 2008, que reza: SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Xinia Zumbado Zumbado, Yoser Avila Alvarado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada por el Alcalde Municipal. SEGUNDO: Revocar y dejar sin efecto los acuerdos tomados por este órgano colegiado en Sesiones Ordinarias 10-2008, Artículo 17, acuerdo tercero, Artículo 3, 28-2008, Artículo 8 y 41-2008, Artículo 34 y se ratifique, en todos sus extremos, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 55-2007, de fecha 11 de setiembre de 2007, Artículo 34. Lo anterior por cuanto: En el Acta 41 del 10 de julio de 2007, el Concejo Municipal aprobó el compromiso de Intenciones entre Sama Valores y La Municipalidad de Belén, para el cumplimiento del Artículo 40 de la ley de planificación urbana, por haber solicitado el fraccionamiento de un bien de su propiedad, la Sociedad Sama Valores le hace entrega a la Municipalidad de Belén de 4398.98 metros cuadrados, de los cuales un tercio es destinado a parque y los dos tercios restantes para facilidades comunales, los cuales por decisión del Concejo, se determinó que son para reubicar a futuro el EBAIS de la Ribera.

Que se resalta en el citado artículo 40, que: “Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso han de definir la Municipalidad y el INVU. Las áreas aprovechables en facilidades comunales sólo podrá eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtengan un mayor beneficio para la comunidad, previa consulta al INVU.” Que en la clausula sexsa del COMPROMISO DE INTENCIONES ENTRE SAMA VALORES (G S) SOCIEDAD ANONIMA. Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELEN, HEREDIA, que reza “SEXTO: En el supuesto de que la Municipalidad, decida recibir la donación de los dos tercios restantes de terreno, la misma queda sujeta a que dicho Ayuntamiento identifique el terreno para facilidades comunales con su respectivo avalúo administrativo. Una vez definida esta situación SAMA VALORES (G. S.) SOCIEDAD ANÓNIMA suscribirá escritura de donación de forma inmediata y cancelando al propietario del terreno el monto correspondiente de conformidad con el avalúo mencionado en la cláusula Quinta, o bien la Municipalidad del Cantón de Belén identifique y acuerde la mejora comunal compensatoria, que corresponda, para tal fin la Municipalidad contara con plazo prudencial de seis meses.”

Que en el Acta Número 70 de fecha 20 de noviembre del 2007 se aprueba la escritura de Parques entre Sama Valores y la Municipalidad de Belén donde se traspasa a la Municipalidad de Belén los planos H-1144714-2007 y H1141417-2007, por concepto de un tercio, según lo estipulado en el Artículo 40 de la ley de Planificación Urbana. Que para gestionar los dos tercios para facilidades comunales, que constan de 2932.32 metros cuadrados, el Concejo Municipal nombró una Comisión Especial en procura de una posible negociación para el traslado de lo correspondiente a facilidades comunales del sitio original a otro terreno que sea de interés publico en el cantón de Belén como obra compensatoria en beneficio para la comunidad. Que se programaron reuniones los días 25 de febrero del 2008, 13 de marzo 2008 y 25 de marzo, en las cuales no fue posible contar con la

presencia de representantes del Grupo Sama con poder de negociación, en un caso de trascendencia para el Cantón, a excepción del 25 de marzo, en la cual se hizo presente la Señora Marielos Segura, portando una nota suscrita por el señor Alfonso Oconitrillo, en el cual manifiestan lo siguiente:...Tercero: Que mantienen la disposición de negociar con la administración Municipal, Concejo Municipal y Comisión Especial.

Que la Comisión Especial consideró que aun con lo señalado en dicha nota, los representantes de Sama Valores S.A. Y SELF MONIL S.A. no hicieron acto de presencia en ninguna de las reuniones previamente convocadas lo que ha imposibilitado una comunicación fluida y un canal de negociación, clara y precisa. Que sobre la base del INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL, formada por el Concejo Municipal de Belén acerca del compromiso de Intenciones suscrito por Sama Valores S.A. y la Municipalidad de Belén, en la Sesión 22-2008, ARTICULO 3 del 8 de abril del año en curso, se origina el siguiente acuerdo municipal: "SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS DE LOS REGIDORES Francisco Villegas Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez, Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Hermes Zumbado Alfaro: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión Especial. SEGUNDO: Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión 10-2008, celebrada el 12 de febrero del 2008: En el punto tercero: *"que según Artículo 40 de a ley de Planificación Urbana, los dos tercios destinados a facilidades comunales producto de la segregación total de la finca 19-2865 y que y que corresponde a un área de 2932-30 metros cuadrados se ubique en el sitio del fraccionamiento"*. TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los representantes de SAMA Valores."

Por lo tanto: Se mociona para que SE sustiuya el acuerdo tomado en el Artículo 51 del Acta 48-2008 celebrada el 12 de agosto del 2008 y se ACUERDE Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión 10-2008, celebrada el 12 de febrero del 2008: En el punto tercero: *"que según Artículo 40 de a ley de Planificación Urbana, los dos tercios destinados a facilidades comunales producto de la segregación total de la finca 19-2865 y que y que corresponde a un área de 2932-30 metros cuadrados se ubique en el sitio del fraccionamiento"*. TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los representantes de SAMA Valores TERCERO Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que se haga efectivo el cumplimiento de dicho acuerdo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Xinia Zumbado Zumbado, Yoser Avila Alvarado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos: Rechazar el Recurso de Revisión planteado por el Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD de los Regidores Juan Carlos Murillo Sánchez, Yóser Avila Alvarado, Hermes Zumbado Alfaro, Xinia Zumbado Zumbado, Francisco Villegas Villalobos: Aprobar el Acta N°48-2008 de la Sesión Ordinaria N°48-2008, celebrada el doce de agosto del año dos mil ocho.

CAPITULO II ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 2. Se atiende al señor Secundino Guido. Asunto: Zonas públicas del Residencial Belén.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, se refiere a que por una recaída de salud del señor Secundino Guido, no puede presentarse el día de hoy.

ARTICULO 3. Se atiende a las señoras Mati Crespo y Elvira Aguilar. Asunto: Río Quebrada Seca. Estimados señoras y señores Regidores, estimado Señor Alcalde y público que compartimos la problemática – integral – del Río Quebrada Seca. Esta noche, estamos acá, con todo respeto y con gran deseo de llamarlos al diálogo, porque el único ganador, tiene y debe ser el Cantón de Belén. Sabemos, por estudios realizados, que nuestros puentes tienen grandes problemas hidráulicos. Sus bastiones y aletones están sometidos a procesos acelerados de erosión. Quieren, que ustedes, Sras y srs Regidores y Sr. Alcalde, en su orden de trabajo, designen dentro **del presupuesto anual municipal 2009**, sustento económico, necesario y suficiente para la demolición y construcción de los puentes que el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y otras entidades, han recomendado en el siguiente orden de prioridad: A- Puente Cheo. B- Puente Cachón. C- Puente Nacimiento. Por favor, necesitan que estas obras empiecen en **enero del 2009**. Han visto en los medios de comunicación, algunas noticias, en las cuales se presenta la Municipalidad como la mejor del país.

Señoras y señores, hagan que esto sea cierto en las obras, dejemos las palabras, quieren acción! Póngase la flor en el hojal. Dejemos de mendigar, demuéstrenle a Belén y Costa Rica entera, que una Municipalidad como esta

1 “**puede ponerse de acuerdo**” porque lo primero que debe interesar es el Cantón y no las componendas políticas
2 negativas y destructivas. Aprueben **ya** esta moción, devuélvanle la Fe al Cantón, la Fe de que no se equivocaron
3 cuando los pusieron aquí, para sacar adelante a Belén. Hoy, aquí, ante los medios de comunicación que nos
4 acompañan esta noche, les recordamos, que ustedes son los únicos responsables del futuro de Belén. Término
5 con estas valiosas palabras de “Mahatma Gandhi”. “Mañana – talvez – tengamos que sentarnos frente a
6 nuestros hijos y decirles que fuimos derrotados ... Pero, **no** podremos mirarlos a los ojos y decirles que viven así,
7 porque no nos animamos a luchar ... SEÑORAS Y SEÑORES, LUCHEMOS **YA**, JUNTOS POR CORREGIR EL
8 PROBLEMA INTEGRAL DEL RIO QUEBRADA SECA.
9

10 El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, pronuncia que a este Concejo Municipal no se presentado una propuesta
11 formal en donde se informe sobre ubicación del lote para los damnificados, número de metros de la propiedad,
12 número de viviendas que se pretende desarrollar, lista de familias damnificadas entre otros. Como todos los años
13 el presupuesto municipal se va a superávit, si la administración no va a lograr realizar algunas obras o metas
14 durante el resto del año, se podría canalizar recursos para presupuestar en puentes, conociendo previamente la
15 situación actual y diseño y costo de obra y Visto Bueno del MOPT, la construcción de puentes es una solución
16 parcial, ya que no podemos evitar el excedente de aguas que fluye actualmente en el Río Quebrada Seca.
17

18 La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, señala que el tema del Río Quebrada Seca se tiene
19 presente en todas las sesiones, pero nos atuvimos a que la Comisión Nacional de Emergencia contestara, pero
20 no hay una respuesta en concreto y los puentes se deben arreglar, también debemos conocer el monto de quitar
21 los puentes y ampliarlos, pero con la presión de los vecinos se debe tomar una decisión, para empezar al menos
22 con los puentes.
23

24 El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, menciona que es un vecino afectado mas del río, pero la
25 motivación de venir acá, es por un anónimo que circulo por el Cantón, donde nadie se hace responsable, donde
26 deja en mal a tres Regidores y dejan en bien a 2 Regidores, eso es poca seriedad, con artimañas viejas, añejas y
27 poco productivas. Cuando se presento la Moción voto en contra, porque todo el dinero de la Municipalidad debe
28 estar presupuestado y la Moción debía estar motivada, ya que la Moción implica invertir \$500.0 millones y la
29 Moción debía justificarse técnicamente y en ese momento no estaba sustentada técnicamente, donde la decisión
30 final fue trasladarla al Alcalde Municipal y que presentara la justificación técnica, pero el Concejo Municipal
31 aprobó \$80.0 millones para realizar trabajos permanentes en el río, así como un dinero para el trasvase, pero los
32 puentes se pueden hacer el doble de anchos, pero según estudio del Instituto Costarricense de Electricidad, del
33 trasvase el río tiene una capacidad de 70 m3 por segundo y el 13 de junio pasaron mas de 127 m3 por segundo.
34

35 Como Coordinador de la Comisión del Río, le parece mas conveniente trasladar los recursos hacia el trasvase.
36

37 La señora Mati Crespo, informa que el anónimo que circulo ella lo escribió, pero lo que pide es hablar de los
38 puentes, no vienen ha hablar del trasvase, vienen a hablar de los puentes para que inicien en enero.
39

40 El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, opina que los felicita porque están preocupados por una causa
41 que es de todo el Cantón, también felicita a los Regidores que votaron en contra la Moción, porque el problema
42 de Belén no es solamente los puentes, hay otros problemas, también felicita a los compañeros que votaron la
43 Moción a favor, por el interés de resolver el problema del Río, pero hay un programa de trabajo a 2 años, para el
44 tema del Río, en este momento no sabemos cuanto será el superávit del año 2008 por lo tanto no podemos girar
45 recursos al Río. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes envió el estudio de los puentes en junio de 2008,
46 el cual se estaba solicitando desde junio 2007, también el jueves 21 de agosto, se hace el levantamiento
47 topográfico de la propiedad para la construcción de las 50 casas, pero en el Cantón se ha dicho que donde se
48 construirán las casas se inunda porque hay un lago o una laguna, por lo tanto presentara una propuesta para
49 solucionar el tema de la Quebrada Seca, ya que la Administración no se puede dedicar únicamente a la
50 construcción de puentes.
51

52 La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, describe que apoyo la Moción porque es algo importante para
53 resolver poco a poco el problema, ya que hay muchas trabas y peros para realizar las obras importantes, pero
54 cuando llegue el momento apoyara la gestión que realiza el Alcalde Municipal. Al Regidor Propietario Francisco
55 Villegas, debe tener cuidado porque cuando se habla de artimañas debe tener pruebas.
56

57 La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, estipula que los felicita por la participación es parte
58 de la Auditoría Ciudadana que deben hacer en un municipio los vecinos. He sido una de las Regidoras que he

justificado mi voto a favor o en contra según lo que se discuta en el seno del Concejo. Cuando el compañero Regidor propuso la Moción sobre los puentes cantonales yo vote en contra por 3 puntos a) existía una declaratoria de emergencia firmada por el Presidente de la República b) se presento un Plan Regulador solicitado por la Comisión Nacional de Emergencia con 3 puntos concretos por un monto de 1700 millones que eran puentes, muros de contención y vivienda; Doña Mati Crespo la felicito por asumir la responsabilidad de que fue usted quien redactó el texto que se hizo circular en el cantón, solo le digo que si la solución es integral al problema del Río Quebrada Seca se debe supervisar todas las acciones porque algunos Regidores aprobaron un proyecto de vivienda de cómo unas 300 viviendas que desfogan al Río Quebrada Seca.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar Calderón, puntualiza que la Alcaldía Municipal si informa del lote para las familias, pero no se ha recibido ayuda de parte del Gobierno.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, siente que esta identificado con la problemática del Cantón, pero estamos por recibir el PAO 2009 y espera que se contemplen obras para solucionar la problemática del Río, ya que ha habido superávit por no ejecución, entonces debemos ser la numero 1 en ejecución, donde lo primero debe ser la solución de las viviendas de las familias.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, sugiere que se hacen comentarios y no tienen asidero, se siente alegre que el Alcalde Municipal en el PAO 2009 contemple obras, pero para aclarar al Regidor Propietario Francisco Villegas, la Moción tiene un contenido técnico, con información de la parte técnica de la Municipalidad y junto con la Asistente del Alcalde Ruth Espinoza, visito la Comisión Nacional de Emergencia, además el informe del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, dice las dimensiones de los puentes, por eso no esta inventando nada. De su parte estará atento a que en el PAO 2009 se contemple la construcción de puentes, porque hay 4 estudios técnicos que así lo estipulan lo dice el MOPT, la Comisión Nacional de Emergencia, la Unidad de Obras y el Instituto Costarricense de Electricidad en el Estudio del Trasvase, el objetivo no es discutir ni pelear, sino que las obras se lleven a cabo.

La señora Elvira Aguilar, confirma que siempre hay problemas, lo importante es que se comprometan a realizar lo mejor posible, insta a que los 5 Regidores se pongan de acuerdo, donde al final piensen por el pueblo. El Alcalde Municipal tiene buenas intenciones, pero debe empezar por poquito, no todo a la vez, porque sino no se avanza, debemos tener deseos de luchar por Belén, por eso no vienen a ofender, sino que quieren ayudar.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 4. Se conoce el Oficio 3776 de José Luis Lizano, 8384-9292. Adjunta la Certificación del Uso de Suelo para Condominios, para su representada PRODUCCIONES PARTENON DE CENTROAMERICA, S.A., ubicado en La Ribera. Adjunta solicitud, planos, cédula.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Unidad de Desarrollo Urbano para su respectivo tramite.

ARTICULO 5. Se conoce el Oficio 3834 de Cristina González White, Presidenta, Asociación de Adultos Belemitas, telefax 22-93-19-97. Solicita la autorización para el Baile de Presentación y Coronación de Candidatas que como todos los años se efectúa para Celebrar el mes de los y las Adultas Mayores, estos se realizarán los días: viernes 12 de setiembre y sábado 18 de octubre del presente año en el Salón Comunal de La Ribera de 7 pm a 11 pm se venderán comidas y bebidas; por lo que también solicitan temporalmente el permiso de patente de licores para ambas fechas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio 3805 de Familias afectadas que están reubicadas, dirigido al Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. El motivo de la carta es para solicitar una vez mas que les informe de la situación en que están las familias que fueron afectadas por la inundación del Río Quebrada Seca el 13/06/07. Ya hace 1 año de lo sucedido y no saben con certeza si van hacer reubicados. Los afectados están pasando por un momento de incertidumbre máxime que en algún momento, les dijeron que la ayuda que les dan para el alquiler pronto de acabaría, para la mayoría de las familias esto provocaría un caos financiero, ya que anteriormente no tenían que pagar alquiler y actualmente la situación es muy dura. Algunos tienen que pagar mas de lo que les dan y sería

imposible pagar el alquiler solos. Don Horacio, están muy agradecidos porque siempre los ha brindando el apoyo que necesitan, pero creen que merecen un poco mas de respeto, como personas que son y que les brinden la información mas fluida y no como actualmente solo cuentos en la calle y nada en concreto. Sobre todo el asunto del alquiler ya que seria injusto que lleguen un mes y les digan que ya no van a recibir la ayuda sin antes haber avisado con tiempo.

Actualmente no saben como esta la situación para el mes de setiembre. Y sobre lo del lote el pasado el 13/07/08 anunciaron en misa, como una gran noticia al pueblo y a ellos que son los afectados ha esta fecha no les han comunicado nada al respecto. Como usted sabe ese día no pudieron asistir a la misa por recoger fondos, lo cual no les fue muy bien, porque la gente les decía, que para que si ya había lote, situación que los complica para hacer mas actividades. Don Horacio en la última reunión con las familias afectadas, usted no estuvo presente, han pasado 2 fechas ya y todavía no los han convocado a reunirse nuevamente, en esa última reunión usted Alcalde propuso que todos los primeros lunes de cada mes, se reunieran para informar sobre como va la situación de las personas que fueron afectadas, están esperando que usted como persona seria que es los vuelva a convocar ya que el pasado 4 de agosto no se presento y no hubo siquiera alguna comunicación al respecto. Realmente se sienten mal. Muchos de ellos están enfermos tanto físico como mentalmente de estar en esta situación, ya que la dignidad la están pisoteando y no merecen eso.

Le ruegan a Dios que los bendiga e ilumine para que les puedan ayudar a resolver esta situación. Enviar respuesta de la carta a algunas de las señoras del Comité: Rosa Murillo, Zayda González, María Félix González o Milenia Venegas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que presente un informe sobre lo planteado por los vecinos afectados del Río Quebrada Seca.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio ADM.GL.CDRB-188-2008 de Joaquín Camacho Ramírez, Administrador General. En respuesta a Oficio CM-042-07 suscrito por Rosa María Campos, Jefa de Area de Comisión Permanente Especial, Asamblea Legislativa, se solicito criterio tanto a la Dirección Jurídica y al Comité de Deportes de Belén para su análisis y recomendación sobre el contenido de la nota que indica:Se conoce oficio CM-042-07 suscrito pro Rosa Maria Campos, Jefa de Área Comisión Permanente Especial, Asamblea Legislativa, quien atendiendo instrucciones del Diputado Gilberto Jerez Rojas de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, procede a construir el criterio en relación con el texto sustitutivo del "Proyecto de reforma a los artículos 164 y 170 del Código Municipal, Ley N° 7794, para otorgar más atribuciones a los Comités Cantonales de Deportes y autorización para que puedan realizar transferencias d e recursos a las asociaciones deportivas y a las escuelas y colegios públicos de su respectivo cantón", expediente 16.576. Analizado el contenido del oficio, que pareciera ser del año 2007 (desconocemos fecha exacta), se les informa que la Junta Directiva del Comité de Deportes, desde un principio en este proceso, ha estado totalmente de acuerdo con que a los Comités de Deportes se les permita realizar **transferencias de fondos** tanto a asociaciones deportivas como a escuelas y colegios público, como medio ideal para la canalización y control de fondos para el desarrollo del deporte y la recreación en las comunidades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a Rosa María Campos, Jefa de Area de Comisión Permanente Especial, Asamblea Legislativa, fax 2243-24-40, el Oficio ADM.GL.CDRB-188-2008 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio AI-57-2008 del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno. AREAS POR CEDER EN EL CASO DE LA FINCA NO.31557. En la Sesión No.59-2007, según consta en el Artículo 29, el Concejo autorizó al Alcalde para negociar con la empresa denominada Agrícola Ganadera Zamora Chaves, "... a fin de concretar el traspaso de lotes por concepto de área de parque y facilidades comunales, o en su defecto lo que corresponda a obra comunal compensatoria". Es importante señalar, que de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades, cederá gratuitamente al uso público, las áreas destinadas a parques y facilidades comunales. En ese artículo también se señala, que no menos de una tercera parte del área por ceder, será aplicada indefectiblemente al uso de parque. Según lo estableció la Sala Constitucional, en la sentencia No. 04205-96, las

municipalidades no están facultadas para variar el destino de las áreas destinadas para parque. En esa sentencia se señala lo siguiente:

“...cabe aclarar que la facultad que tiene la Municipalidad de variar el destino de los terrenos cedidos, únicamente puede aplicarse a los terrenos que se dediquen a cubrir «las facilidades comunales», no así a los que deben destinarse para «parque», en primer término, por cuanto, la norma es clara al disponer que este cambio puede verificarse con el «remanente» de terreno una vez ya que se haya cubierto la necesidad de parque...”. En vista de lo anterior, es conveniente que la administración garantice, en el caso de la citada finca, el cumplimiento de lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, en lo referente al área de parque. Las anteriores observaciones, se hacen de su conocimiento, con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal de informar a este Concejo sobre la negociación con la empresa desarrolladora del proyecto denominado Villas Margot, empresa denominada Agrícola Ganadera Zamora Chaves, conforme al Acta de la Sesión 59-2007, a fin de concretar el traspaso de lotes por concepto de área de parque y facilidades comunales, o en su defecto lo que corresponda a obra comunal compensatoria, tal como lo establece el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, lo anterior para el martes 02 de setiembre, 2008.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio AI-56-2008 del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno. El miércoles 13 de agosto, necesito atender un asunto familiar urgente, lo cual le impidió asistir al trabajo. En virtud de lo anterior, solicita, autorizar que ese día se descuente de sus vacaciones acumuladas, correspondientes al periodo 2006-2007. Lo anterior fue comunicado en su oportunidad al Presidente del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Autorizar al Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno, para que el día 13 de agosto, se descuente de sus vacaciones acumuladas, correspondientes al periodo 2006-2007. **SEGUNDO:** Remitir al Proceso de Recursos Humanos para lo que corresponda.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 10. Se somete a votación la Licitación Pública N°2008LN-000015-01, denominada “Contratación de servicios de fotocopiado y empastado para las diferentes unidades de la Municipalidad de Belén” .

LICITACION PÚBLICA 2008LN-000015-01 CONTRATACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y EMPASTADO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALES DE BELEN.

Visto el Memorando N° 401-2008 de fecha de 30 Julio del 2008, de la Unidad de Bienes y Servicios, se procede al análisis del expediente: Este Comité recomienda al Concejo Municipal adjudicar de la siguiente manera:

Licitación Abreviada 2008LA-000015-01 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y EMPASTADO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN”

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	Folio 031.	Fue aprobada por el Concejo Municipal según Sesión Ordinaria N° 36-2008 de fecha 17 de junio del 2008.
Invitación de Oferentes	Folio 45 al 49 del expediente.	Se procedió a invitar por medio correo electrónico el día 02 de julio del 2008.
Número de plicas (Ofertas)	Folios 60 al 102 del expediente	Las ofertas presentadas para el concurso en marras fueron: Oferta # 1: Xinia María Cerdas Reyes., cédula de identidad #2-453-095. Oferta # 2: Guiselle Víquez Valverde, cédula de identidad #6-194-731. Oferta # 3: Total Copy S.A, cédula jurídica #3-101-491188.

Requisito	# Oficio	Observaciones
		Oferta # 4: Impresos Belén S.A., cédula jurídica #3-101-038168-01.
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 104 y 105.	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-282-2008 de fecha de recibido 18 de Julio del presente año indica lo siguiente: Que la oferta #1, cumple legal y reglamentariamente. La oferta 2, deberá aportar la copia de la cedula de Identidad. Que a la oferta # 3, se le debe prevenir aportar la certificación de encontrarse al día con las obligaciones obreros patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social y la personería. Que a la oferta # 4, se le debe prevenir aportar la certificación de encontrarse al día con las obligaciones obrero patronal de la Caja Costarricense de Seguro Social y acreditar la personería jurídica así como exigir el pago de los timbres de Ley.
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 123 del expediente.	Que el Sub-Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios en memorando 398.1-2008, de fecha de recibido 30 de Julio del 2008, indica que las ofertas #2 y 3, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Que la oferta #1, cumple técnicamente en el ítem #1 y no cotiza el ítem #2 y 3. Que la oferta #4, cumple técnicamente en el ítem #2 y 3, no cotiza el ítem #1.
Prevenciones	Folio 106, al 122 y 124, 125, 126 del expediente	Se presentaron los documentos solicitados en los oficios DJ-282-2008, BYS 160 AL 162, en su debido de tiempo ley.
Sistema de Calificación	Folio 35 al 37 del expediente	Las ofertas se valorarán de la siguiente manera: Monto de la Oferta (Precio)50 Tiempo de respuesta15 Ubicación del local15 Experiencia20
Adjudicación	Folio 42	En el punto 11 del cartel indica que la adjudicación será por el 100% o por Ítem.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 42	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 22/08/2008.
Vigencia de la Oferta	Folio 42	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 22/08/2008.
Contenido presupuestario	Folio 06, 07, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 27, del expediente.	En la solicitud de bienes y servicios número 8847, 8485, 8334, 8337, 8848 y certificación de tesorería número 3391, 3393, 3396, 3399, 3455; se cuenta con un contenido presupuestario para hacer frente por la suma de ¢ 2.796.790.00 (Dos millones setecientos noventa y seis mil setecientos noventa colones exactos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-000015-01 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y EMPASTADO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN” a LA OFERTA #2: GUISELLE VIQUEZ VALVERDE, CEDULA DE IDENTIDAD #6-194-731, el ítem #1 y #2, por los siguientes costos unitarios.

ITEM #1

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TAMAÑO	TAMAÑO DEL RESORTE EN MM	PRECIOS UNITARIOS
Copia nítida blanco y negro	Carta		¢10

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TAMAÑO	TAMAÑO DEL RESORTE EN MM	PRECIOS UNITARIOS
Copia nítida blanco y negro	Oficio		¢15
Copia nítida blanco y negro	8 1/2 X 17		¢50
Copia nítida full color	Carta		¢200
Copia nítida full color	Oficio		¢300
Copia nítida full color	11 X 17		¢500
Empastes sencillos	Carta	#4	¢350
Empastes sencillos	Carta	#6	¢350
Empastes sencillos	Carta	#8	¢350
Empastes sencillos	Carta	#9	¢350
Empastes sencillos	Carta	#11	¢350
Empastes sencillos	Carta	#12	¢450
Empastes sencillos	Carta	#14	¢450
Empastes sencillos	Carta	#16	¢450
Empastes sencillos	Carta	#20	¢550

1

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TAMAÑO	TAMAÑO DEL RESORTE EN MM	PRECIOS UNITARIOS
Empaste sencillos	Carta	#25	¢550
Empastes sencillos	Carta	#28	¢650
Empastes sencillos	Carta	#32	¢650
Empastes sencillos	Carta	#38	¢650
Empastes sencillos	Carta	#44	¢750
Empastes sencillos	Carta	#50	¢850
Empastes sencillos	Oficio	#4	¢450
Empastes sencillos	Oficio	#6	¢550
Empastes sencillos	Oficio	#8	¢550
Empastes sencillos	Oficio	#9	¢550
Empastes sencillos	Oficio	#11	¢650
Empastes sencillos	Oficio	#12	¢650
Empastes sencillos	Oficio	#14	¢650
Empastes sencillos	Oficio	#16	¢750
Empastes sencillos	Oficio	#20	¢750
Empastes sencillos	Oficio	#22	¢800
Empastes sencillos	Oficio	#25	¢800
Empastes sencillos	Oficio	#25	¢850
Empastes sencillos	Oficio	#28	¢900
Empastes sencillos	Oficio	#32	¢950
Empastes sencillos	Oficio	#38	¢950
Empastes sencillos	Oficio	#44	¢950
Empastes sencillos	Oficio	#50	¢950
Empastes sencillos C/Plástico	Carta	#4	¢350
Empastes sencillos C/Plástico	Carta	#6	¢450
Empastes sencillos C/Plástico	Carta	#8	¢550
Empastes sencillos C/Plástico	Carta	#9	¢550
Empastes sencillos C/Plástico	Carta	#11	¢550
Empastes sencillos C/Plástico	Carta	#12	¢550
Empastes sencillos C/Plástico	Carta	#14	¢650
Empastes sencillos C/Plástico	Carta	#16	¢650
Empastes sencillos C/Plástico	Carta	#20	¢650
Empastes sencillos C/Plástico	Carta	#22	¢650
Empastes sencillos C/Plástico	Carta	#25	¢700
Empastes sencillos C/Plástico	Carta	#28	¢750
Empastes sencillos C/Plástico	Carta	#32	¢750
Empastes sencillos C/Plástico	Carta	#38	¢750
Empastes sencillos C/Plástico	Carta	#44	¢750

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TAMAÑO	TAMAÑO DEL RESORTE EN MM	PRECIOS UNITARIOS
Empastes sencillos C/Plástico	carta	#50	¢850
Empastes sencillos C/Plástico	Oficio	#4	¢450
Empastes sencillos C/Plástico	Oficio	#6	¢550
Empastes sencillos C/Plástico	Oficio	#8	¢650
Empastes sencillos C/Plástico	Oficio	#9	¢650
Empastes sencillos C/Plástico	Oficio	#11	¢750
Empastes sencillos C/Plástico	Oficio	#12	¢750
Empastes sencillos C/Plástico	Oficio	#14	¢750
Empastes sencillos C/Plástico	Oficio	#16	¢800
Empastes sencillos C/Plástico	Oficio	#20	¢800
Empastes sencillos C/Plástico	Oficio	#22	¢850
Empastes sencillos C/Plástico	Oficio	#25	¢850
Empastes sencillos C/Plástico	Oficio	#28	¢850
Empastes sencillos C/Plástico	Oficio	#32	¢950
Empastes sencillos C/Plástico	Oficio	#38	¢950
Empastes sencillos C/Plástico	Oficio	#44	¢950
Empastes sencillos C/Plástico	Oficio	#50	¢950

ITEM #2

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD HOJAS	COSTO UNITARIO
Empastes cosidos a mano	De 50	¢700
Empastes cosidos a mano	De 51 a 75	¢1000
Empastes cosidos a mano	De 76 a 100	¢1000
Empastes cosidos a mano	De 101 a 150	¢1500
Empastes cosidos a mano	De 151 a 200	¢1500
Empastes cosidos a mano	De 201 a 300	¢2000
Empastes cosidos a mano	De 301 a 400	¢2000
Empastes cosidos a mano	De 401 a 500	¢2500

A LA OFERTA #3: TOTAL COPY SA., CEDULA JURIDICA #3-101-491188, el ítem #3, por un costo de ¢5.500 (CINCO MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS), por cada empaste.

ARTICULO 11. Se somete a votación la Licitación Abreviada N°2008LA-000025-01, denominada “*Compra de agregados naturales para la Unidad de Obras y Servicios Públicos*”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Otorgar el aval de inicio de la Licitación Abreviada N°2008LA-000025-01, denominada “*Compra de agregados naturales para la Unidad de Obras y Servicios Públicos*”.

ARTICULO 12. Se somete a votación el Recurso de Apelación presentado por el señor Cruz Alonso Vargas López, contra la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2008LA-000009-01.

De conformidad con el requerimiento de que este Concejo Municipal adoptado en el artículo 19 del capítulo VI de la sesión ordinaria 41-2008 celebrada el 8 de julio de 2008, procede esta asesoría legal a realizar las siguientes consideraciones a efecto de que el Concejo Municipal resuelva lo que corresponde en relación con el recurso de apelación presentado por el señor Cruz Alonso Vargas López, contra la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2008LA-000009-01, lo cual se hace en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que la Municipalidad de Belén mediante licitación abreviada abrió el concurso de participación para realizar la contratación de servicios de alimentación (servicio de Catering) que será prestado en las actividades programadas por las diferentes unidades de la Municipalidad.

- 1
- 2 **b)** La apertura del concurso se realizó según el cronograma realizado, el día 8 de mayo de 2008 a las 10
- 3 horas. En esta ocasión, se presentaron tres oferentes que son: 1) Servicio de Alimentos y Bebidas V y R
- 4 Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-238487, 2) Soluciones para Eventos Valverde S. A. con
- 5 cédula jurídica 3-101-246832, y 3) Cruz Alonso Vargas López, cédula de identidad 4-129-354.
- 6
- 7 **c)** Mediante el oficio 233-2008 visible a folio 87 del expediente, la Unidad de Bienes y Servicios realiza el
- 8 traslado del expediente a la Dirección Jurídica y al Sub Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios con
- 9 el fin de que estas unidades verifiquen si las ofertas de los concursantes se ajustan al contenido
- 10 presupuestario, legal y técnico.
- 11
- 12 **d)** Que por medio del oficio DJ-196-2008, el director jurídico Ennio Rodríguez Solís, indica que las ofertas 1) y
- 13 3) señaladas anteriormente cumplen con los requisitos legales y reglamentarios por lo que resultan
- 14 elegibles. Sobre la oferta número 2), el director manifiesta que se debe aportar la sociedad oferente el
- 15 Timbre del Colegio de Ciencias Económicas (referido en el apartado 3 del Pliego de Condiciones del
- 16 Cartel). A su vez, debe aportar las certificaciones obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro
- 17 Social, declaraciones juradas y certificación de personería.
- 18
- 19 **e)** En oficio GBYS-091-2008 con fecha del 19 de Mayo del 2008 se realiza la prevención a la sociedad
- 20 oferente Soluciones para Eventos Valverde S. A. con el afán de que cumplan con los documentos y timbres
- 21 faltantes. El mismo día se incorporaron los documentos requeridos.
- 22
- 23 **f)** Ese mismo día se presentó un recurso de apelación por parte de Servicios de Alimentación y Bebidas V y
- 24 R S. A. el cual es rechazado por no haberse adjudicado a ese momento a ningún concursante la Licitación,
- 25 siendo el mismo improcedente por prematuro.
- 26
- 27 **g)** Que mediante oficio 248-2008 del Sub Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios se concluye que
- 28 sólo las Ofertas 1) y 3) son candidatas para brindar el servicio, ya que la oferta de Soluciones para Eventos
- 29 Valverde S. A. condiciona la tabla de precios para un mínimo de 30 personas, lo que no se estableció en el
- 30 Cartel de Licitación.
- 31
- 32 **h)** Que a través del oficio GBYS-092-2008 se notificó el día 22 de mayo de 2008 al señor Cruz Alonso Vargas
- 33 López con el fin de que aporte la certificación de que se encuentra inscrito como patrono independiente en
- 34 la Caja Costarricense del Seguro Social, prevención que fue cumplida por el oferente.
- 35
- 36 **i)** Que en el oficio 252-2008 de la Unidad de Bienes y Servicios, se recomienda al Comité de Licitaciones
- 37 acoger la oferta presentada por el señor Cruz Alonso Vargas López por cumplir con lo establecido en el
- 38 pliego de condiciones, ya que al realizar la ponderación entre las ofertas se determina que el señor Vargas
- 39 López cumple con 100% del puntaje frente a 92% de Servicios de Alimentación y Bebidas V y R, S. A.
- 40
- 41 **j)** Que mediante oficio CL 17-2008, el Comité de Licitaciones recomendó a la Unidad de Bienes y Servicios
- 42 solicitar al señor Vargas López que acreditara la experiencia declarada bajo juramento. Dicha prevención
- 43 se notificó al señor Vargas López mediante el oficio GBYS-101-2008 el día 26 de mayo de 2008.
- 44
- 45 **k)** Que en los folios 115 al 118 se verifica el cumplimiento de la prevención comentada en el apartado
- 46 anterior, mediante cartas de recomendación de diferentes personas que han contratado sus servicios,
- 47 según sus manifestaciones.
- 48
- 49 **l)** Que mediante el oficio CL 21-2008 del señor Jorge González González comunica el acta 13-2008 del
- 50 Comité de Licitaciones que recomienda a la Alcaldía acoger la oferta número Uno, correspondiente a
- 51 Servicios de Alimentación y Bebidas V y R S. A., señalando que para el caso de la oferta del señor Vargas
- 52 López el Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud fue otorgado el día 25 de enero del presente
- 53 año, sin que se haya aportado ningún documento que modifique ese hecho histórico para acreditar la
- 54 experiencia mínima de tres años.
- 55
- 56 **m)** Que en acuerdo del Concejo Municipal en el capítulo IV, artículo 23 tomado en la sesión del Concejo
- 57 Municipal 35-2008 celebrada el día 10 de junio de 2008, y ratificado en el acta de fecha 17 de junio del
- 58 mismo año, se acordó adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-000009-01 CONTRATACIÓN DE

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (CATERING SERVICE) PARA USO EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN a la empresa SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS V Y R SA, cédula jurídica 3-101-238487, con un ítem único.

- n) Que el día dos de Julio de 2008 el señor Cruz Alonso Vargas López presentó Recurso de Apelación contra el acto de adjudicación a la empresa SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS V Y R, SA indicado en el inciso anterior. Mediante memorando 350-2008 del Sub Coordinador Unidad de Bienes y Servicios se recomendó al Concejo Municipal 1. admitir el Recurso de Revocatoria, 2. Notificar a la empresa adjudicada para que manifieste su posición frente a los alegatos del disconforme y 3) enviar al asesor del concejo para su estudio.
- o) Que mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en artículo 41 de la sesión ordinaria 45-2008 del 29 de julio de 2008, se verifica que el recurso de revocatoria presentado por el señor Cruz Alonso Vargas López fue interpuesto en tiempo y forma, y en consecuencia conforme a lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 186 del Reglamento se concede a la empresa adjudicada para que proceda a manifestarse sobre dicho recurso.
- p) Que a partir de lo anterior la empresa Servicio de Alimentos y Bebidas VyR, SA procedió a manifestarse en tiempo rechazando las argumentaciones del recurrente.

SEGUNDO: SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO. En el análisis del presente caso, debemos valorar como primer punto los alegatos contenidos en el recurso de apelación interpuesto -asumido para efectos procedimentales como una revocatoria en virtud de que la apelación es improcedente-, con el fin de determinar sobre que tema se discute; por otro lado, se debe hacer una valoración de los elementos que sirvieron de base para tomar el acuerdo impugnado.

1- De los Alegatos del Recurrente en el Recurso. Manifiesta el señor Vargas López, que pretende que se deje sin efecto la adjudicación realizada a favor de SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS V Y R, SA con cédula jurídica 3-101-238487 y que se le adjudique a él la licitación por los hechos que se detallan a continuación:

- a) Indica el señor Vargas López que él participó el 8 de mayo en el concurso para la licitación abreviada **2008LA000009-01** cumpliendo todos los requisitos solicitados en el Cartel.
- b) Argumenta que su oferta fue aprobada técnicamente mediante el memorando 248-2008 de la Unidad de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén. (Folio 00000100).
- c) Señala que en folio 00000103 con fecha 23 de mayo de 2008 hay constancia de que del 100% del puntaje se da a Servicios de Bebidas y Alimentos V y R S.A. un total de 92 puntos y al recurrente un total de 100 puntos. Manifiesta además que se debe ver el puntaje para cada concursante en el precio.
- d) Indica que en folio 000000110 de fecha 23 de mayo de 2008 se extiende el memorando 252-2008 de la Unidad de Bienes y servicios para el Comité de Licitaciones en donde dice textualmente "Que esta unidad aplicando los parámetros de ponderación establecidos en el cartel, valoración y comparación de las ofertas folio 17 y 19 y en base al cuadro (cuadro comparativo folios 103 a 104 se recomienda adjudicar de la siguiente manera: A LA OFERTA # 3".
- e) Señala el recurrente que el Comité de Licitaciones le recomienda a la Unidad de Bienes y Servicios que se requiera para acreditar la experiencia, con cartas, constancias, o certificaciones donde se indique el período de servicio, tipo de servicio y nivel de satisfacción lo dice cumplir a cabalidad y cita los folios 00000114, 00000115, 00000116, 00000117, 00000118 y posteriormente mediante memorando 278-2008 el expediente es remitido al comité de licitaciones en fecha 29 de mayo de 2008.
- f) Manifiesta el recurrente que posteriormente en folio 00000120 se da otro cuadro de valoración por el 100 % en donde a Servicios de Alimentos y Bebidas V Y R S.A. le dan los 10 puntos por experiencia y al solicitante cero puntos.
- g) Alega además el señor Vargas López es cierto que su permiso tiene fecha 25-enero-2008 "como también es cierto que el permiso del oferente # 1 tiene fecha de julio de 2007 (folio 00000055) en donde con este

documento no se acredita absolutamente nada respecto a los tres años de experiencia exigidos por el cartel o puntuación adicional por lo que no es razonable que se use este documento como fundamento para acreditar mayor puntuación al oferente # 1". Añade que en "el cartel se establece en la página 8 respecto a la experiencia del oferente (10%) que este debe contar con un mínimo de 3 años y se solicita como requisito aportar una declaración jurada sobre los años que tiene de prestar estos servicios, lo que fue cumplido a cabalidad por mi persona."

h) Agrega que no es cierto que no haya aportado documentación que modifique el hecho histórico de la experiencia del mismo en tal actividad, ya que primero aportó la declaración Jurada requisito para acreditar los tres años de experiencia. "Como mencioné anteriormente a folio 0000113 se puede ver como me fue solicitado acreditar este hecho y en los folios 00000115, 116, 117, 118 presenté dicha documentación en donde consta mi experiencia hasta por diez años. Por lo que a la hora de la distribución del puntaje el oferente #1 mi persona estábamos en igualdad de condiciones. Aquí hubo una mala aplicación de la puntuación.

i) Indica además que el cartel de licitación en el punto 16 OFERTA IDENTICA EN PUNTUACION, sobre el caso de calificaciones idénticas de ofertas la Municipalidad adjudicará primero la oferta que obtenga mayor puntaje en precio y señala que él tiene ese rubro con más puntaje.

2- Valoración de las ofertas del Concurso para adjudicar la licitación 2008LA-000009-01.

a) Con vista a los folios 126 y siguientes del expediente administrativo, se verifica la existencia del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria N° 35-2008, celebrada el día diez de junio de dos mil ocho, y ratificada en la sesión del día diecisiete de junio del dos mil ocho, en la cual se adjudica a la empresa Servicios de Alimentos y Bebidas V Y R SA, cédula jurídica 3-101-238487 el cartel denominado "Contratación de servicios de alimentación (catering service) para uso en las actividades programadas por las diferentes unidades de la Municipalidad de Belén."

b) Que el Concejo Municipal analiza y considera como eje de su valoración los memorandos N° 252-2008 y 278 de fecha 23 y 29 de mayo del 2008, respectivamente, emitidos ambos por la Unidad de Bienes y Servicios, y a partir de los mismos se procede a tomar el acuerdo mediante la recomendación realizada por el Comité de Licitaciones, el cual textualmente consigna: "**Considerando:** En el siguiente proceso de contratación administrativa, en el Capítulo II (Valoración y Comparación de las Ofertas), se estableció que para acreditar la experiencia se requería como mínimo tres años, para recibir puntaje en este factor. Es claro que la oferta presentada por el señor Vargas López Cruz A., le fue otorgado el Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud el 25 de enero del 2008, sin que se haya aportado otra documentación que modifique este hecho histórico. (Ver folios 18 y 75 del expediente). Es por lo anterior que al no acreditar dicho oferente la experiencia mínima de tres años en el ramo, no se le puede otorgar puntaje alguno en la variable "Experiencia". Aplicando el sistema de valoración y comparación de ofertas, se recomienda al Concejo Municipal adjudicar a la empresa Servicios de Alimentos y Bebidas V Y R SA, cédula jurídica 3-101-238487, el ítem único según las líneas y que se describe a continuación:"

c) Seguidamente a la descripción que se procede a realizar en la recomendación del Comité de Licitación, se encuentra un cuadro de registro cronológico de las actuaciones realizadas, tanto de parte del municipio como de los oferentes, desde la autorización para realizar la Licitación de comentario, hasta los últimos trámites relativos a esta. Es importante rescatar, que en dicho cuadro cronológico constan los requerimientos a los oferentes para presentar algún documento necesario para verificar condiciones específicas del modo de operación de los concursantes.

d) Es necesario indicar que el documento solicitado en el Capítulo II del cartel, denominado Valoración y Comparación de las Ofertas (ver folio 18) señala en el punto de valoración de la EXPERIENCIA, que en los concursantes debían presentar una copia certificada del Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud para verificar la información, lo que fue aportado por los concursantes, sin embargo al momento de valorar ambos documentos se determina que en el caso de Servicios de Alimentos y Bebidas V Y R SA el documento fue emitido en fecha anterior al aportado por el señor Vargas López, por lo que se acredita que la mayor antigüedad en el negocio de Catering Service la tiene la oferta número uno y por ende debe otorgarse el rubro de experiencia a esta oferta.

3- TERCERO: Conclusiones. Del análisis del expediente de la licitación pública 2008-LA-000009-01 realizado anteriormente se desprende lo siguiente:

- a) Que en la valoración inicial se otorga un puntaje de 100% a la oferta número 3) correspondiente al señor Cruz Alonso Vargas López, tomando en cuenta 60% en los precios cotizados, 30% en el tiempo de respuesta y 10% en el rubro de la experiencia que no se valoró adecuadamente por medio del Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud. Por parte de la oferta 1) de Servicio de Alimentos y Bebidas V y R Sociedad Anónima con cédula jurídica 3-101-238487, se califica con un puntaje de 52% en el precio, 10% en los años de experiencia y 30% en el tiempo de reacción. Inicialmente se proponía a la oferta 3) como adjudicataria de la licitación (folios 103 a 112).
- b) Que posteriormente, ante los documentos requeridos por parte de la administración a los oferentes con el fin de acreditar la información necesaria para la toma de una decisión ajustada al cartel, se replantea la ponderación entre los oferentes, evaluándose de la misma forma a Servicio de Alimentos y Bebidas V y R Sociedad Anónima y modificando el rubro referido a la experiencia en la puntuación del señor Vargas López, la que se valora en 0 puntos (folios 120 a 124).
- c) En este tema es fundamental considerar dos aspectos fundamentales en la valoración de los argumentos del recurrente: En primer lugar cabe mencionar que en tratándose de licitaciones públicas, si los interesados no impugnan el cartel en el momento oportuno, tácitamente aceptan las condiciones que en él se estipulan; por lo que el participante queda obligado a cumplir lo que el cartel establezca como condiciones de participación y de valoración de las ofertas. En esta misma línea de análisis y para los efectos de evaluar si la consideración utilizada en el pliego para valorar la experiencia es o no racional, es claro que resulta proporcional y aceptable, por la naturaleza del objeto contratado, solicitar que los oferentes aporten como prueba de su experiencia el Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud, el cual ¿podría haberse complementado con un documento expedido por ese Ministerio en el que acredite desde que fecha el oferente cuenta con permiso sanitario en caso de que el último vigente haya sido recientemente renovado; esto considerando sobre todo que por la naturaleza de la preparación de los alimentos el tema sanitario es esencial. El segundo tema a valorar es el hecho de que si bien es cierto el recurrente acredita tener experiencia en como preparador de alimentos, lo cierto del caso es que dicha experiencia no se acredita en su condición de trabajador independiente, y conforme a los parámetros del cartel supra referidos, por lo que la misma no sujeta de calificación para efectos de puntaje

4.- CUARTO: Recomendaciones: A partir de las anteriores consideraciones se recomienda al Concejo: Que por tratarse de una valoración amparada a lo estipulado en el cartel de licitación, debe ratificarse el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria N° 35-2008 celebrada el 10 de junio de 2008, el cual se adjudica la licitación abreviada N° 2008LA-000009-01 a favor de Servicio de Alimentos y Bebidas V y R Sociedad Anónima, y en consecuencia el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Cruz Alonso Vargas López debe declararse sin lugar. Se aclara al Concejo Municipal que conforme a lo dispuesto por el artículo 92 inciso d) de la Ley de Contratación Administrativa, cuenta con un plazo de quince días hábiles para resolver el recurso interpuesto.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, afirma que el informe que presento el Lic. Luis Alvarez, esta bien fundamentado, se debe avalar, pero se debe sugerir a la Administración, mejorar porque esta viciado de nulidad un montón de componentes, además es importante incorporar un Regidor en el Comité de Licitaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Informe del Lic. Luis Alvarez Chaves. **SEGUNDO:** Que por tratarse de una valoración amparada a lo estipulado en el Cartel de Licitación, ratificar el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria N° 35-2008 celebrada el 10 de junio de 2008, el cual se adjudica la Licitación Abreviada N° 2008LA-000009-01 a favor de Servicio de Alimentos y Bebidas V y R Sociedad Anónima y en consecuencia el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Cruz Alonso Vargas López SE declara sin lugar.

ARTICULO 13. Se somete a votación el Recurso de Revocatoria con acción de Nulidad Absoluta Concomitante presentado por la empresa Facer de San José, S. A., contra la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2008LA-000002-01.

De conformidad con el requerimiento de que este Concejo Municipal adoptado en el artículo 22 del capítulo VI de la sesión ordinaria 41-2008 del ocho de julio de 2008, procede esta asesoría legal a realizar las siguientes consideraciones a efecto de que el Concejo Municipal resuelva lo que corresponde en relación con el recurso de revocatoria con acción de nulidad absoluta concomitante presentado por la empresa Facer de San José, S. A., contra la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2008LA-000002-01, lo cual se hace en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que la Municipalidad de Belén mediante licitación abreviada abrió el concurso de participación para realizar la contratación de servicios denominada "Servicios de aseo y limpieza de edificios municipales".
- b) La apertura del concurso se realizó según el cronograma realizado, el día 23 de abril de 2008 a las 10 horas. En esta ocasión, se presentaron seis oferentes que son 1) Corporación González y Asociados, Internacional S. A., 2) Servicios Múltiples Especializados SERMULES S. A., 3) Servicios Consultoría de Occidente S. A., 4) Facer de San José S. A., 5) Inmobiliaria Laguna Azul ILA S. A., y Global Servidomestic S. A..
- c) Mediante el oficio DJ-174-2008, visible a folios 416-418 del expediente, la Dirección Jurídica dictamina el cumplimiento legal de las ofertas, en dicho informe señala que la oferta número 1 deberá dar fiel cumplimiento al artículo 42 del RLCA, una vez subsanado dicho requerimiento, la empresa es elegible. A la empresa correspondiente a la oferta número 2 se le solicitó aportar la personería jurídica original. Por otra parte, sobre las ofertas 3 y 4, se determinó que ambas cumplían con los requisitos legales solicitados, por lo que eran elegibles. A la oferta número 5 se le solicitó aportar las declaraciones juradas solicitadas en el apartado 21 del cartel.
- d) Que por medio del oficio 271-2008, la Unidad de Bienes y Servicios comunica que todas las ofertas cumplen con los aspectos técnicos requeridos en el cartel de licitación.
- e) En los folios 425 al 440 del expediente de licitación se cumplieron con las prevenciones señaladas por la Dirección Jurídica en el oficio DJ-174-2008, las cuales se cumplieron en el tiempo establecido por la ley.
- f) Que mediante la resolución BYS-05-2008, la Unidad de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén, emite la Resolución en la cual se realiza una prórroga del plazo para realizar la adjudicación del cartel hasta el 4 de junio de 2008 con base en el artículo 92 párrafo segundo del reglamento a la Ley de Contratación administrativa y la jurisprudencia aplicable al respecto.
- g) Mediante oficio GBYS-104-2008 la Unidad de Bienes y Servicios solicitó a SERMULES S. A., SCOSA S. A., INMOBILIARIA LAGUNA AZUL ILA, S. A. Y GLOBAL SERVIDOMESTICS S. A. la anuencia de ampliar el plazo de las ofertas en diez días hábiles más, lo que fue contestado de forma afirmativa por las empresas citadas en los folios que van del 434 al 443 del expediente administrativo.
- h) Que mediante el oficio CL 18-2008 del Comité de Licitaciones, se recomendó a la alcaldía adjudicar la licitación a la empresa Corporación González y Asociados S. A., con cédula jurídica 3-101-153170, el único ítem por un monto de \$1,452,990.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos noventa colones).
- i) Que en folios 448 a 450 del expediente se incorpora el Acuerdo Municipal en el cual se acuerda adjudicar a la licitación 2008LA-000002-01 a la empresa Corporación González y Asociados S. A., con cédula jurídica 3-101-153170, el único ítem por un monto de \$1,452,990.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos noventa colones).
- j) Que el día primero de Julio de 2008 el señor Rafael Castro León presentó recurso de revocatoria con acción de nulidad absoluta concomitante en calidad de representante de la empresa Facer de San José, S. A. contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada número 2008LA-0100002-01 denominada "Servicios de aseo y de limpieza de edificios municipales".

- k) Que mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en artículo 42 de la sesión ordinaria 45-2008 del 29 de julio de 2008, se verifica que el recurso de revocatoria presentado por Facer de San José S.A. fue presentado en tiempo y forma, y en consecuencia conforme a lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 186 del Reglamento se concede a la empresa adjudicada para que proceda a manifestarse sobre dicho recurso.
- l) Que a partir de lo anterior la empresa Corporación González y Asociados, S.A. procedió a manifestarse en tiempo rechazando las argumentaciones del recurrente.

SEGUNDO: SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO. En el análisis del presente caso, debemos valorar como primer punto los alegatos contenidos en el recurso de revocatoria interpuesto, con el fin de determinar sobre qué tema se discute, por otro lado, se debe hacer una valoración de los elementos que sirvieron de base para tomar el acuerdo impugnado.

1-De los Alegatos del Recurrente en el Recurso. Manifiesta el señor Castro León, que pretende que se deje sin efecto la adjudicación realizada a favor de Corporación González y Asociados S. A., con cédula jurídica 3-101-153170 y que se le adjudique a él la licitación por los hechos que se detallan a Continuación:

- a) Manifiesta el recurrente que su representada participó como oferente en el proceso de licitación 2008LA-000002-01 denominado “Servicios de aseo y de limpieza de edificios municipales”.
- b) Que la oferta de su representada fue la más baja de las ofertas propuestas frente al concurso de licitación.
- c) Que el análisis del rubro de experiencia fue valorado de forma “irracional e ilógico” por lo que a su representada se le privan sus derechos.
- d) Que su representada aportó las cartas que verifican la experiencia en la labor a desempeñar, solicitadas en el cartel de licitación, por lo que se crea una “desigualdad” de derecho por haber cumplido con los requerimientos establecidos en el cartel y no haber sido su representada la adjudicataria.

2-Valoración de las ofertas del Concurso para adjudicar la licitación 2008LA-000009-01.

- a) Con vista a los folios 448 a 450 del expediente administrativo, se verifica la existencia del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria N° 35-2008, celebrada el día diez de junio de dos mil ocho, en la cual se adjudica a la empresa Corporación González y Asociados S. A., con cédula jurídica 3-101-153170 el cartel denominado “Servicios de aseo y de limpieza de edificios municipales”
- b) Por medio del cuadro comparativo de las ofertas se determina que a la empresa adjudicada se le incorpora un puntaje de 27% en el rubro correspondiente a la experiencia y que a la empresa Facer de San José se le otorga un puntaje de 9% en dicho rubro. Por otro lado, los porcentajes valorativos correspondientes al precio y referencias comerciales son idénticos en ambos concursantes.
- c) Es necesario señalar que el cartel de licitación incorpora un puntaje de 30% para calificar el rubro correspondiente a experiencia, cuya valoración debe realizarse de la siguiente manera: *“Para el factor experiencia se aplicará el máximo puntaje a aquellos oferentes que cumplan con un año o más de experiencia brindando los servicios requeridos, en caso contrario, se adjudicará 2 puntos por cada mes de experiencia. Para el factor experiencia se aplicará el máximo puntaje a aquellos oferentes que cumplan en cuanto a la prestación del servicio en Instituciones públicas o privadas del territorio nacional, **cuantificando esta experticia en la cantidad de metros cuadrados atendidos**, por lo que debe acreditar cartas emitidas por estas instituciones donde se indique lo siguiente:*
 - a) Nombre de la empresa o institución, que recibió el servicio, dirección del domicilio, teléfono y fax.
 - b) Cantidad de metros cuadrados atendidos
 - c) Fecha de contratación y plazo del servicio contratado
 - d) Comentario sobre la calidad del servicio recibido.
 - e) Nombre y puesto de la persona que la suscribe y fecha de emisión.*Estas cartas deberán ser originales o copias certificadas por notario público. La oferta que presente mayor cantidad de metros cuadrados atendidos obtendrá 30%, las demás serán evaluadas de la siguiente manera: (...)”*

- d) Que el Concejo toma como punto de partida la recomendación introducida en el memorando N° CL 18-2008 de fecha 29 de mayo de 2008, del Comité de Licitaciones, que a su vez tiene como base el memorando 274-2008 y de ahí se procede a tomar el acuerdo mediante dicha recomendación.
- e) En el oficio 274-2008 (visible a folio 443), se encuentra un cuadro de registro cronológico de las actuaciones realizadas tanto de parte del municipio como de los oferentes, desde la autorización para realizar la Licitación de comentario, hasta los últimos tramites relativos a esta. Es importante rescatar, que en dicho cuadro cronológico constan los requerimientos a los oferentes para presentar algún documento necesario para verificar condiciones específicas del modo de operación de los concursantes.
- f) Que en el proceso de valoración de las ofertas, mediante el cuadro comparativo visible a folio 424 del expediente administrativo, se determina que los puntajes obtenidos por Corporación González y Asociados S. A. es de 97 puntos, otorgándose 50% del rubro del precio, 27% del rubro de experiencia y 20% al correspondiente de referencias de instituciones públicas o privadas. Por otro lado, a la empresa Facer de Costa Rica, se le otorgó un puntaje distribuido en 50% de precio, 10% de experiencia y 20% equivalente a las referencias.
- g) Es necesario señalar que la valoración tal como se estipuló en el cartel, establece como criterio para hacer la ponderación de la experiencia, la cantidad de metros atendidos en trabajos anteriores o donde la empresa desempeñe sus actividades. Por este motivo, al otorgar el puntaje se calificó con veintisiete por ciento a la Corporación González & Asociados, ya que ellos demuestran mediante cartas de recomendación visibles a folios 107 a 120, trabajos en 126.595 m2 frente a la oferta de Facer de San José S. A. que registra en folios 322 a 331, la cantidad de 49.967.40 m2, por lo que se le otorgó un 10%.
- h) Señala el recurrente que se le excluyó de ser al adjudicatario de la licitación de forma irracional e ilógica. Sin embargo cabe mencionar que cuando se habla de licitaciones públicas, si no se impugna el cartel en el momento oportuno, se aceptan las condiciones que en él se estipulan, por lo que el participante queda obligado a lo que el cartel establezca. Sin embargo, para los efectos de evaluar como irracional o no la medida tomada para valorar la experiencia según el cartel, es claro que no resulta lógico solicitar que los oferentes aporten como prueba de su experiencia la cantidad de metros que se cubren en las actividades cotidianas, ya que por la naturaleza del lugar donde se contratarán los servicios, se requiere un amplio conocimiento de dimensiones de trabajo y cobertura a realizar con el personal aportado por la empresa ganadora.
- i) Que encontrándose que la empresa Corporación González & Asociados S. A. cumplió con la mayoría de puntaje considerado en la evaluación de las ofertas según el cartel, y tal como se establece en la recomendación del Comité de evaluaciones mediante oficio CL 18-2008, es que debe confirmarse lo actuado y por lo tanto, tenerse a Corporación González & Asociados S. A. como adjudicatario de la Licitación Abreviada 2008LA-000002-01.
- j) Que no es admisible para valoración ninguna certificación adicional, diferente a las aportadas en las ofertas, que las empresas concursantes no hubieren aportado con la oferta original, y las mismas no se pueden considerar para efectos de resolver este recurso.

3- Conclusiones y Recomendaciones. Del análisis del expediente de la licitación pública 2008LA-000002-01 realizado anteriormente se desprende lo siguiente: Que por tratarse de una valoración amparada a lo estipulado en el cartel de licitación, debe ratificarse el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria N° 35-2008 celebrada el 10 de junio de 2008, el el cual se adjudica la licitación abreviada N° 2008LA-000002-01 a favor de Corporación González & Asociados S. A. cédula jurídica número 3-101-153170 el ítem único por un monto de ¢1.452.990,00 por mes, pudiéndose prorrogar hasta por dos años más. En consecuencia de lo anterior procede rechazar el recurso de revocatoria con acción de nulidad absoluta concomitante presentado por la empresa Facer de San José, S. A., contra la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2008LA-000002-01. Se aclara al Concejo Municipal que conforme a lo dispuesto por el artículo 92 inciso d) de la Ley de Contratación Administrativa, cuenta con un plazo de quince días hábiles para resolver el recurso interpuesto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Informe del Lic. Luis Alvarez Chaves. **SEGUNDO:** Que por tratarse de una valoración amparada a lo estipulado en el Cartel de licitación, ratificar el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria N° 35-2008 celebrada el 10 de junio de 2008, en el cual se

1 adjudica la Licitación Abreviada N° 2008LA-000002-01 a favor de Corporación González & Asociados S. A. cédula
2 jurídica número 3-101-153170 el ítem único por un monto de ¢1.452.990,00 por mes, pudiéndose prorrogar hasta
3 por 2 años más. En consecuencia de lo anterior se procede a rechazar el Recurso de Revocatoria con Acción de
4 Nulidad Absoluta Concomitante presentado por la empresa Facer de San José, S. A., contra la adjudicación de la
5 Licitación Abreviada N° 2008LA-000002-01.

6
7 **ARTICULO 14.** Convocatoria a Sesión Extraordinaria: a) Reglamento para la Operación, Administración del
8 Alcantarillado Sanitario, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales del Cantón de Belén. b) Dictamen de la
9 Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos sobre propuesta para modificar provisionalmente la
10 clasificación asignada al cargo denominado Proveedor Municipal. c) CARTA DE INTENCIONES CON
11 IGLESIA CATÓLICA.

12
13 El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, avisa que la Sesión será el jueves 21 de agosto, respecto al
14 Reglamento de Alcantarillado eso se presento en el Acta 32-2008 del 27 de mayo, el acuerdo fue trasladarlo a la
15 Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos.

16
17 El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, razona que la clasificación asignada al cargo denominado
18 Proveedor Municipal, debe ser analizada por el Lic. Luis Alvarez.

19
20 **SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Ana Betty**
21 **Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez Y UNO EN CONTRA DEL**
22 **REGIDOR Francisco Villegas Villalobos:** Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 21 de agosto, a las 6:00
23 pm, con el Orden del Día, propuesto por el Presidente Municipal.

24
25 **ARTICULO 15.** Se somete a votación el Oficio DJ-308-2008 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. En
26 atención al memorando Ref. 3905/20008 del 02 de julio del año en curso, relacionado con el Convenio de
27 Cooperación Intermunicipal de Cooperación, entre las Municipalidades y el Oficio de la Ing. Gladys de Marco
28 González, relacionadas con el Voto de la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia, procede a remitir los
29 Oficios DJ-313-2007 de 01 de agosto del 2007 y el DJ-350-2007 de 28 de agosto del 2007, que dan cuenta de los
30 antecedentes mas importantes del mismo.

31
32 **DJ-313-2007 de 01 de agosto del 2007:** Procedemos a dar respuesta a su atento oficio No AJMB-0107-2007 de
33 fecha 25 de julio del 2007, recibido vía fax en esta Dirección Jurídica en la misma fecha, y en el que nos adjunta
34 la versión final del borrador de Convenio Intermunicipal de Cooperación (asunto Quebrada Seca- Río Burío-Voto
35 No 4050-2005 de la Sala Constitucional). En primer término, ofrecemos las disculpas del caso por no haber
36 contestado en la fecha solicita, situación que justificamos por el volumen de trabajo, y en especial por existir un
37 rol de vacaciones en el personal, lo que dificultó atender la totalidad de los asuntos con la prontitud
38 acostumbrada. Expresado lo anterior, y luego de analizar el texto, la única observación que formulamos es en
39 relación con lo establecido en la Cláusula Quinta, específicamente en lo referente al deber de acatar y respetar
40 los acuerdos y disposiciones emanados de la Comisión Interinstitucional creada para dar cumplimiento al voto No
41 4050-2005 de la Sala Constitucional. Lo esencial, es no desnaturalizar el acuerdo o consentimiento expresado
42 por los representantes de las municipalidades al suscribir cada uno de los convenios específicos o cartas de
43 entendimiento, con lineamientos, o criterios definidos por otras instituciones u órganos que no forman parte de la
44 convención, o bien con criterios o instrucciones que no tienen aplicación dentro del marco del convenio que
45 oportunamente se haya suscrito.

46
47 Ahora bien, aspectos jurídicos y técnicos, fundamentados en las reglas unívocas de la ciencia, o en principios
48 elementales de lógica, conveniencia u oportunidad, pueden ser analizados ,adoptados y aplicados por la Unidad
49 Coordinadora del Convenio, dentro del ámbito de la autonomía municipal y en especial dentro del marco
50 conceptual de los objetivos generales y específicos de cada convenio o carta de intención. Por lo demás,
51 consideramos que el Convenio, en lo que se refiere a los aportes económicos y financieros, oportunamente cada
52 municipalidad justificará su presupuestación, a partir de los objetivos de cada carta de entendimiento o convenio
53 específico.

54
55 **DJ-350-2007 de 28 de agosto del 2007:** De acuerdo con la solicitud verbal recibida el día hoy, procedemos a
56 referirnos a los antecedentes relacionados con el Convenio Intermunicipal de Cooperación (asunto Quebrada
57 Seca- Río Burío-Voto No 4050-2005 de la Sala Constitucional). Sobre el particular procedemos a informar que en
58 vista de la instrucción girada por esa Alcaldía a esta oficina, el 27 de abril del 2007, se preparó el citado
59 documento y así fue remitido a la denominada Comisión Interinstitucional del voto 4050-2005, en esa oportunidad
60 se le encomendó al Licenciado Junior A. Hernández S., Asesor Legal de la Municipalidad de Barba, para
61 organizara una sesión de trabajo para revisar ese borrador. Posteriormente la Dirección Jurídica participó en una
62 reunión de trabajo, donde se discutió el texto del citado documento. Después de algunas mejoras del documento,

se nos remitió un borrador final por parte del citado funcionario, el cual fue analizado por esta Dirección Jurídica mediante oficio DJ-313-2007, de 01 de agosto del 2007 y en esa oportunidad se dijo: ***“Expresado lo anterior, y luego de analizar el texto, la única observación que formulamos es en relación con lo establecido en la Cláusula Quinta, específicamente en lo referente al deber de acatar y respetar los acuerdos y disposiciones emanados de la Comisión Interinstitucional creada para dar cumplimiento al voto No 4050-2005 de la Sala Constitucional.***

Lo esencial, es no desnaturalizar el acuerdo o consentimiento expresado por los representantes de las municipalidades al suscribir cada uno de los convenios específicos o cartas de entendimiento, con lineamientos, o criterios definidos por otras instituciones u órganos que no forman parte de la convención, o bien con criterios o instrucciones que no tienen aplicación dentro del marco del convenio que oportunamente se haya suscrito. Ahora bien, aspectos jurídicos y técnicos, fundamentados en las reglas unívocas de la ciencia, o en principios elementales de lógica, conveniencia u oportunidad, pueden ser analizados, adoptados y aplicados por la Unidad Coordinadora del Convenio, dentro del ámbito de la autonomía municipal y en especial dentro del marco conceptual de los objetivos generales y específicos de cada convenio o carta de intención. ***Por lo demás, consideramos que el Convenio, en lo que se refiere a los aportes económicos y financieros, oportunamente cada municipalidad justificará su presupuestación, a partir de los objetivos de cada carta de entendimiento o convenio específico.*** Con posterioridad, el Licenciado Hernández, en fecha 03 de agosto, dio a conocer las observaciones realizadas por esta Dirección Jurídica, al resto de Municipalidades y hasta la fecha no se conoce el desenlace de los acontecimientos.

Adjunto la versión final, sin el cambio propuesto por la Dirección Jurídica de Belén.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, define que los dictámenes del Director Jurídico no dicen gran cosa, son cortos y escuetos, debe haber un análisis mas a fondo de cómo se implementan las recomendaciones de la Sala Constitucional, ya que no hay un seguimiento de los compromisos de las Municipalidades, respecto al Voto de la Sala Constitucional, el abogado tiene la responsabilidad de dar seguimiento, porque la Sala Constitucional nos puede acusar de desacato, por eso al Convenio se le debe dar un seguimiento.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, advierte que el Convenio Marco no se ha firmado.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, determina que el Convenio él lo propuso, eso no lo establece el Voto de la Sala Constitucional, pero el Convenio se presento a las Municipalidades y fue cambiado, no es ineficiencia del Asesor Legal, sin embargo la próxima semana se reunirán los Alcaldes con el Director Jurídico, porque las Municipalidades en el Convenio están quitando la autonomía municipal, además Belén es la única Municipalidad que presenta a la Sala Constitucional los informes puntualmente.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, cree que si hay disconformidad en el dictamen del Director Jurídico se puede devolver.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, dice que se deben avalar los Informes de la Dirección Jurídica.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, comunica que el trabajo a realizar es de toda la cuenca, le preocupa contestar con Oficios de la Dirección Jurídica del año 2007.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas Villalobos: Responder a la Ing. Gladys De Marco González, Coordinadora, Comisión Interinstitucional Voto No.4050-2005, Sistema Nacional de Areas de Conservación, Area de Conservación Cordillera Volcánica Central, Subregión Central, fax 2430-4127, el Oficio SRC-OH-498, con los dictámenes DJ-313-2007 de 01 de agosto del 2007 y el DJ-350-2007 de 28 de agosto del 2007, de la Dirección Jurídica, transcritos anteriormente.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AM-M-683-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Se remite Oficio CL 31-2008 suscrita por el Lic. Jorge González G., sobre Licitación Abreviada 2008LA-000001-01 para la construcción del tanque elevado en La Ribera alta para su análisis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 26 de agosto, 2008.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio AM-M-682-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Se remite Oficio CL 32-2008 suscrita por el Lic. Jorge González G., sobre Licitación Abreviada 2008 LA-000016-01 para la remodelación de los parques Nuevo San Vicente, Las Rosas, Villa Fernando y Barrio San José para lo que procede.

LICITACIÓN ABREVIADA 2008LA-000016-01 REMODELACIÓN Y MEJORAS A LOS PARQUES, NUEVO SAN VICENTE, LAS ROSAS, VILLA FERNANDO Y BARRIO SAN JOSE, OBRA TERMINADA” MANO DE OBRA MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

Visto el Memorando N° 423-2008 de fecha de 12 Agosto del 2008, de la Unidad de Bienes y Servicios, se procede al análisis del expediente: Este Comité recomienda al Concejo: Declarar desierto el proceso de Licitación Abreviada 2008LA-000016-01, por no alcanzarse la satisfacción del interés público propuesto. Ya que en un solo proyecto se ejecutaría el 58% de lo presupuestado para realizar 4 proyectos.

LICITACION ABREVIADA 2008LA-000016-01 REMODELACION Y MEJORAS A LOS PARQUES, NUEVO SAN VICENTE, LAS ROSAS, VILLA FERNANDO Y BARRIO SAN JOSE OBRA TERMINADA “MANO DE OBRA MATERIALES EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	Folio 011.	Fue aprobada por el Concejo Municipal según Sesión Ordinaria N° 38-2008 de fecha 24 de junio del 2008.
Invitación de Oferentes	Folio 29 al 39 del expediente.	Se procedió a invitar por medio correo electrónico el día 03 de julio del 2008, a las siguientes empresas y/o personas: - Mallas y Materiales Zumbado SA - Álvaro Álvarez Sánchez - Martín Alfredo Zúñiga Brenes - Ingenieros Consultores I.C. Asociados SA - Saret Metalmecánica SA - Molina Arce Construcción y Consultoría SA - Central de Servicios Químicos SA
Número de plicas (Ofertas)	Folios 47 al 74 del expediente	Las ofertas presentadas para el concurso en marras fueron: Oferta # 1: Gerardo Venegas Venegas, cédula de identidad #4-098-673. Oferta # 2 Central de Servicios Químicos, cédula Jurídica #3-101-073192-05.
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 82 y 83.	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-289-2008 de fecha de recibido 29 de Julio del presente año indica lo siguiente: Que la oferta #1, debe excluirse ya que la garantía de participación tiene un vencimiento inferior al requerido jurídicamente en virtud de lo que establece el artículo 81, inciso f del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa por lo que resulta un defecto insubsanable jurídicamente. La oferta 2, deberá aportar certificación de encontrarse al día con las obligaciones obreros patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 78 y 89 del expediente.	Que el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano en memorando DU-52-2008, y DU-60-2008 de fecha de recibido 25 de Julio y 14 de agosto del 2008, respectivamente indican: Que las ofertas #1 y #2, cumplen técnicamente con todos los ítem cotizados.

Requisito	# Oficio	Observaciones
		No obstante a lo anterior, menciona en el oficio DU-60-2008 ya citado, que la oferta de Central de Servicios Químicos SA., al cotizar el ítem #4, en acabados generales, en lo correspondiente al artesonado de techo, se propone en dicha oferta que el artesonado principal en postes cilindrados es de 12 cm, lo que supera la sección solicitada en el cartel (artesonado en poste cilindrado de 10cm), aumentado el costo económico de lo que se debe pagar. Es importante señalar que los proyectos planteados en el objeto de esta contratación, se orientan a satisfacer el interés público y por ende beneficiar a la mayoría de munícipes posible. Es por ello que se requiere adjudicar la mayor cantidad de ítems posibles, sin embargo no es conveniente adjudicar un ítem que consumiría el 58% del monto presupuestado para 4 ítems, lo que hace necesario replantear el proyecto y declarar desierto este proceso.
Prevenciones	Folio 085 al 088 del expediente	Se presentaron los documentos solicitados en los oficios DJ-289-2008, BYS 178 -2008, en tiempo reglamentario.
Sistema de Calificación	Folio 018 y 019 del expediente	Las ofertas se valorarán de la siguiente manera: Precio 50% Experiencia 20% Tiempo de entrega 30%
Adjudicación	Folio 24	En el punto 14 del cartel indica que la adjudicación será por el 100% o por Ítem.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 24	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas es decir el 29/08/2008.
Vigencia de la Oferta	Folio 25	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas es decir el 29/08/2008.
Contenido presupuestario	Folio 01, 02, 76, 077, del expediente.	En la solicitud de bienes y servicios número 6040 6043 y certificación de tesorería número 3392, 3437; se cuenta con un contenido presupuestario por la suma de ¢11.000.000.00 (Once millones de colones exactos.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, apunta que se debe agilizar el tramite de la Licitación, porque los perjudicados son los vecinos del parque.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, precisa que hay ineficiencia en la parte administrativa para invitar a participar en las Licitaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el Oficio CL 32-2008 suscrita por el Lic. Jorge González G. **SEGUNDO:** Declarar desierto el proceso de Licitación Abreviada 2008LA-000016-01, por no alcanzarse la satisfacción del interés público propuesto, ya que en solo un proyecto se ejecutaría el 58% de lo presupuestado para realizar 4 proyectos. **TERCERO:** Otorgar el aval de inicio de la Licitación Abreviada para la remodelación de los parques Nuevo San Vicente, Las Rosas, Villa Fernando y Barrio San José.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AM-M-680-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Con visto bueno de la Alcaldía remitimos el Oficio INF-RH-016-2008, suscrito por el Lic. Víctor Sánchez B., sobre la propuesta de reasignación provisional del puesto No.22, ocupado en propiedad por el señor Alexander Venegas Cerdas para lo que procede.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AM-M-681-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Se remite Oficio DJ-314-2008, suscrito por el Lic. Ennio Rodríguez S., de la Dirección Jurídica, sobre la propuesta de Convenio de préstamo de uso en precario de un área pública en la Urbanización Manantiales de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 26 de agosto, 2008.

ARTICULO 20. Informa que:

- » Una Empresa dono una moto de 200 cc para la Municipalidad, esto porque ha habido respuesta de empresarios a raíz de la reunión.
- » La Licitación sobre maquinaria para el Río Quebrada Seca, ayer se envió la nota a la Empresa MATRA y la próxima semana se contratará a la Empresa Pedregal, para que inicie a trabajar en el sector de Cristo Rey.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 21. La Sindica Propietaria Sandra Salazar Calderón, consulta que ha pasado con los materiales que se solicitaron para varios parques del Cantón.

ARTICULO 22. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, pregunta si con la visita de Monseñor Angel Sancasimiro, los días 21, 22 y 23 de agosto, el Concejo Municipal tendrá alguna participación.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, especifica que Alcalde Municipal presento hace algunas semanas, al solicitud de una reunión con el Concejo Municipal el jueves 21 de agosto, a las 4:30 pm. Aclara que es una visita Pastoral al Concejo Municipal, posteriormente se definirá si se puede realizar una Sesión.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, considera que la agenda de la reunión la define Monseñor Angel Sancasimiro.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, expresa que es una visita Pastoral y Monseñor Angel Sancasimiro manejara su agenda.

El Alcalde Suplente Francisco Zumbado Arce, comenta que se compromete a buscar una agenda.

ARTICULO 23. El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, detalla que llamo al Instituto Costarricense de Electricidad, para preguntar por el trasvase, pero no han recibido la propuesta de la Municipalidad, la cual se aprobó hace 15 días.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, establece que cuando se toma un acuerdo, debe dar el tiempo suficiente por si presentan Recursos, pero mañana se presentara al Instituto Costarricense de Electricidad, la propuesta.

ARTICULO 24. La Sindica Suplente Carmen Zumbado Venegas, cuestiona porque el agua en La Asunción sigue saliendo sucia, ya que los vasos quedan muy grasosos.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que según el Director del Area de Servicios Públicos, no es cloro, es presión.

ARTICULO 25. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, solicita que se haga una inspección en el pequeño Residencial llamado Don Luis; así me dijeron que se llama los vecinos, porque no tiene rótulo esta ubicado en la entrada contiguo a la Mutual Alajuela; segunda calle después de la Musmani en San Antonio. Aquí se fracciono y se construyeron varias casas, al fondo pegando con el Río hay un pequeño lote municipal por donde se puede llegar al Río, hace como 1 mes el dueño del lote colindante lo cerco con la misma cerca de su lote y puso un candado, por lo cual quedo privatizado, no se con permiso de quien. Es un lote que puede ser arborizado e incorporado a la zona de protección para el disfrute de los Belemitas. Aquí en este pequeño residencial no se de dejo el ancho de la calle ni de la acera que establece, me comentan los vecinos que cuando compraron sus lotes ya estaban las calles el cordón y caño y las aceras hechas. También ya que se dio esta situación y este último lote esta a la venta es importante verificar la zona de protección del Río Bermúdez, también verificar si el área de parques esta de acuerdo con las medidas que el fraccionador tiene que dejar por la ley de planificación urbana; ya que junto al parque hay un lote pequeño y los vecinos no saben a quien pertenece y pareciera que forma parte del área del parque.

De acuerdo a la Moción presentada por el Alcalde en el Acta 48-2008, para el lote del Grupo Sama le preocupa que se cuenta con 6 meses para tener una propuesta, además debemos contar con un dictamen técnico, porque hay expectativa en la comunidad por la construcción de las 50 casas, pero se dice que debemos pagar \$500.0 millones al Grupo Sama.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, propone que cuando tenga toda la información la entregara al Concejo Municipal, sobre el terreno, estudios técnicos, la posible negociación para el terreno de las 50 casas, donde el jueves 21 de agosto, se realizara el levantamiento topográfico, esta en negociaciones y espera que el terreno sea aprovechable.

CAPITULO VI

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 26. Conforme fuera requerido por ese Concejo Municipal en acuerdo tomado en el artículo 11 del Acta de la Sesión ordinaria 46-2008 del 5 de agosto de 2008 y que me fuera notificado el 11 de agosto anterior, procede esta Asesoría Legal a brindar criterio legal relacionado con el oficio ingresado con gestión número 3561 planteada por el señor Johnny Sheffiell Marengo como representante de la sociedad Hermanos Sheffiell Zamora S.A.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 27. De conformidad con el requerimiento de que este Concejo Municipal según acuerdo adoptado en el artículo 50 del capítulo VII de la sesión ordinaria 10-2008, esta asesoría legal se ha avocado al estudio del expediente administrativo, dado que para dar una respuesta ajustada al mérito de lo actuado hasta la fecha, es necesario considerar todas las gestiones administrativas que se han generado, tanto a nivel municipal como a nivel de otras instituciones que han estado involucradas en la tramitación del Proyecto Urbanístico denominado Prados de Belén. A partir de lo anterior esta asesoría considera fundamental, de previo a rendir un dictamen sobre el caso concreto, poner en conocimiento de los miembros de este Concejo Municipal, como material preliminar de trabajo, un resumen de las actuaciones que constan en el expediente, con el fin primordial de que los señores regidores puedan realizar las observaciones que consideren oportunas o bien para que se aclarare algún aspecto en relación al mismo; lo anterior de previo a que esta asesoría remita las consideraciones de fondo.

Igualmente se les recomienda que retomen los informes rendidos por la Dirección Jurídica bajo los dictámenes DJ-496-2007 del 17 de diciembre de 2007; y el DJ-031-2008 de 25 de enero del 2008, para cual se les pueden enviar a los correos electrónicos con el fin de que los mismos también sean considerados como material de trabajo preliminar, para efectos de consultas que consideren oportuno realizar. Una vez analizado este material de trabajo por parte de los señores regidores, se procederá a presentar las consideraciones de fondo con el fin de resolver las gestiones pendientes, tanto de la Procuraduría, como del desarrollador.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, entiende que la entrada de la Urbanización Prados de Belén, era un parque que se dejo en la Urbanización Joaquín Chaves, donde ahora se hizo una calle, cree que esa información se debe verificar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 28. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, manifiesta que:

- » No quedo satisfecho con la respuesta del Lic. Luis Alvarez, con respecto al quórum para las sesiones, porque la mitad de los miembros es 2 ½, mas 1 es 3 ½, redondeando a 4.
- » Hay zonas que la Administración puede valorar para realizar proyectos habitacionales que pueden ser afectados por humedales.

El Lic. Luis Alvarez Chaves, expresa que la Procuraduría General de la República, se ha manifestado respecto al quórum para las sesiones, donde establece en concreto los Concejos Municipales de 5, el Concejo Municipal puede sesionar con 3 Regidores.

ARTICULO 29. El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, informa que el Tribunal Contencioso Administrativo, ya respondió sobre el caso de Miraluna, la Resolución es importante por el fondo, donde toca a los

Regidores que votaron a favor del Proyecto, cree que igual que el Proyecto Hojarasca Real, el Lic. Luis Alvarez Chaves, debe realizar un resumen de la Resolución.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que no tiene aun el documento, porque formalmente no ha sido notificado al Concejo Municipal.

CAPITULO VII

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTICULO 30. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, expresa que:

- » Se han estado reuniendo, pero respecto al tema de las líneas de alta tensión tienen dudas, entonces a través de la Unidad Ambiental se esta buscando información.
- » Se brinda apoyo al Concejo de Distrito de La Asunción para el Proyecto de Jardín Botánico.

INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 31. En la Sesión Ordinaria 32-2008, Artículo 23 del 27 de mayo de 2008, el Concejo Municipal conoció el Oficio AM-M-443-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, mediante el cual remiten Resolución ASP-175-2007 emitida por la Dirección de Servicios Públicos al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio para con el Concejo Municipal por parte de Carlos Alberto Palacios Alvarez en representación del Sindicato del Banco Nacional de Costa Rica (SEBANA).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 32. En la Sesión Ordinaria 38-2008, Artículo 35 del 24 de junio del 2008, el Concejo Municipal conoció el Oficio AM-M-531-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, mediante el cual remiten documentación relacionada con Apelación en Subsidio para con el Concejo Municipal por parte del señor Daniel Amaya Leiva en representación de Inversiones Cariari C.A.D. Cuatro CRV, S.A.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 33. Se conoce DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE LA MODIFICACIÓN INTERNA 08-2008 DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 34. Se conoce DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2008 DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 35. Se conoce DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN AL MES DE JUNIO-2008.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPITULO VIII

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 36. El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, solicita enviar un pésame por el fallecimiento de la señora Rosa Zumbado Zumbado, a la Familia Zumbado Gonzalez.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos, Ana Betty Valenciano Moscoso, Juan Carlos Murillo Sánchez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas Villalobos:

LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

Lamenta profundamente y expresa su mas sentido pésame por el deceso de la señora

ROSA ZUMBADO ZUMBADO

Querida vecina de este Cantón. Nos unimos al sentimiento de dolor que embarga a toda su estimable familia y rogamos al Creador para que les de la fortaleza para superar su ausencia material.

“Le recuerdo en susurro que el Señor es su pastor. Conformar su alma y hará justicia aún cuando este en un valle de sombra”.

A las 9:21 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Hermes Zumbado Alfaro
Presidente Municipal